JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Verbal Sumario**
Demandante	**Jesús Leonardo Plata Granados**
Demandado	**Nelcy Picón Sánchez**
Asunto	**Obedézcase y Cúmplase**
Radicado	**6800-14-0030-29-2018-00279-00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** mediante providencia de fecha 24 de agosto de 2019 esto es *" (…) PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga el 22 de mayo de 2019, en el asunto identificado en ciernes, para, a cambio, declarar extinta la obligación dineraria adquirida por el demandante con el Sr. Ismael González, lo mismo que la hipoteca abierta constituida por la Sra. Marina Granados de Plata a favor de Nelcy Picón Sánchez para garantizarla, constituida mediante escritura pública No 901 del 10 de marzo de 2005 ante la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga, sobre el bien inmueble inscrito con el folio de matrícula No 300-243588, gravamen cuya cancelación, en consecuencia, se ordena. Líbrense los oficios respectivos dirigidos a la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga para que tome nota en la respectiva escritura y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad para que cancele el registro del gravamen hipotecario en comento (…)"*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e09131ce9465ce0dc8eef5139394840c23ba22c84f24a3e52d69fdeaf70610de
Documento generado en 17/11/2020 12:30:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica